

PERFIL IDÓNEO

Titular de la Comisión
Nacional de Áreas
Naturales Protegidas

elaborado por

NOSSA Noroeste Sociedad Civil para
la Sustentabilidad Ambiental

**ANÁLISIS ELABORADO POR NOSSA, NOROESTE
SOCIEDAD CIVIL PARA LA SUSTENTABILIDAD
AMBIENTAL, CONFORMADA POR:**

[AlCosta, Alianza para la Sustentabilidad
del Noroeste Costero](#)

[Causa Natura](#)

[CEMDA-Noroeste, Centro Mexicano
de Derecho Ambiental](#)

[CCC, Centro de Colaboración Cívica](#)

[DAN, Defensa Ambiental Noroeste](#)

[Fundar, Centro de Análisis e Investigación](#)

[Niparajá, Sociedad de Historia Natural Niparajá](#)

[Pronatura Noroeste](#)

Este análisis se hizo gracias al apoyo de
The David and Lucile Packard Foundation.



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	05	3. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO	11
1. ATRIBUCIONES DE LA CONANP Y FACULTADES DEL COMISIONADO NACIONAL	07	4. RETOS DE LA CONANP	12
Atribuciones de la CONANP	07	Sobre coordinarse	12
Conservar la biodiversidad y los ecosistemas	07	Sobre conservar la biodiversidad y los ecosistemas	12
Gestionar recursos	07	Sobre gestionar recursos	13
Garantizar derechos humanos	07	Sobre garantizar derechos humanos	13
Facultades del Comisionado Nacional	09	5. PERFIL IDÓNEO PARA EL COMISIONADO NACIONAL	14
Coordinarse al interior y con el exterior	09	Requisitos mínimos	14
Dirigir las políticas de conservación de la biodiversidad y los ecosistemas	09	Experiencia	14
Gestionar recursos	09	Habilidades	14
Garantizar derechos humanos	09	6. CONSIDERACIONES DEL ANÁLISIS	15
2. ORGANIGRAMA	10		

INTRODUCCIÓN

Las designaciones públicas son los procesos que realizan los poderes públicos (ejecutivo, legislativo y judicial) para nombrar a los titulares de los órganos más importantes del Estado.

De estas designaciones depende, en buena medida, que las dependencias e instituciones cumplan cabalmente con las atribuciones que les fueron asignadas. Por este motivo, es importante que los procesos cuenten con elementos de publicidad, transparencia y rendición de cuentas que se traduzcan en una función pública efectiva e imparcial. En este sentido, establecer procesos que incluyan la participación ciudadana tiene, entre sus múltiples beneficios, la construcción de legitimidad y confianza, ambos, aspectos nodales en la medida en que fortalecen la relación entre las instituciones de gobierno y la ciudadanía.

Mediante el presente documento, y como un ejercicio de participación colectiva, Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (NOS-SA) presenta una propuesta de perfil idóneo para los o las titulares de las dependencias directamente vinculadas con la administración y manejo de las Áreas Naturales Protegidas (SEMARNAT, CONANP y PROFEPA), con el objetivo de fortalecer a las instituciones del Estado mexicano. Para ello, se toman como base atribuciones de las dependencias y las facultades de sus titulares que están asignadas en la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la SEMARNAT y el Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** como las fuentes objetivas que nos permitan ponderar los méritos y capacidades de los y las candidatas.

Con el perfil idóneo se pueden identificar las capacidades y, para algunos casos, la independencia que deben tener las y los postulantes a un cargo, por lo que se convierte en una importante salvaguarda para evitar que los nombramientos se basen en motivos distintos o contrarios a los que requieren las instituciones, ya que, al establecer los mínimos deseables de un servidor público, se reduce de manera importante la discrecionalidad en la selección.

Cabe señalar que la idoneidad del perfil se refiere a una valoración detallada de las competencias, desempeño en cargos anteriores, conocimientos técnicos, probidad y autonomía del poder político de los y las candidatas, entre otras. Ya que la ley no contempla una serie de requisitos al tratarse estos de nombramientos directos del Ejecutivo federal, lo que aquí se propone lo entendemos como el mínimo indispensable que debe cumplir el perfil.



COMISIÓN
NACIONAL
DE ÁREAS
PROTEGIDAS
(CONANP)

1 ATRIBUCIONES DE LA CONANP Y FACULTADES DEL COMISIONADO NACIONAL

El dominio directo de todos los recursos naturales, tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden al gobierno mexicano (CPEUM, Art. 27). Con base en dicho mandato constitucional, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)¹ sostiene que es de interés del gobierno mexicano conservar la biodiversidad y los ecosistemas, así como asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos que sostienen las actividades productivas, económicas y culturales de las distintas poblaciones que habitan el país.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), que inició actividades el 5 de junio del 2000, y es la institución del gobierno mexicano responsable de conservar los ecosistemas más representativos de México y su biodiversidad, mediante las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras modalidades de conservación.

Un ANP es una porción de territorio que se protege, debido a su representatividad biológica o a que no ha sido modificado su entorno de manera significativa por

las actividades humanas, ya que con ellas se contribuye a asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos ecológicos que sostienen las actividades productivas, económicas y culturales de las distintas poblaciones que habitan el país ([LGEEPA, Art. 44](#)).

En este sentido, con las ANP el gobierno mexicano debe vigilar que el aprovechamiento de los recursos dentro de la zona se realice de manera sustentable, preservando la flora y fauna particulares del ecosistema. Por este motivo, la CONANP debe permitir y propiciar, al mismo tiempo, la investigación y el estudio de los ecosistemas con el fin de generar conocimiento y transmitir aquellas prácticas o tecnologías que permitan el aprovechamiento sustentable de los recursos; así como proteger el entorno de las zonas históricas, arqueológicas y turísticas de valor e importancia cultural y recreativa ([LGEEPA, Art. 45](#)).

Para cumplir con esta misión, a la CONANP se le han otorgado quince atribuciones, que están establecidas en el Artículo 70 del [Reglamento Interior de la SEMARNAT](#). De acuerdo con la naturaleza de estas atribuciones, la CONANP tiene las siguientes obligaciones:

¹La LGEEPA es el instrumento político con mayor definición jurídica para la conservación y el cuidado del medio ambiente, delimitando los regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo.

ATRIBUCIONES DE LA CONANP

CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD Y

LOS ECOSISTEMAS

La actividad sustantiva de la CONANP es fomentar y desarrollar todas aquellas actividades que contribuyan a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las ANP² (fr. I). Para ello, deberá formular, ejecutar, evaluar y emitir:

- ▶ los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas dentro de las ANP (fr. II);
- ▶ los programas especiales, productivos o de cualquier otra naturaleza que se prevean en el Presupuesto de Egresos de la Federación o en otras disposiciones jurídicas (fr. III);
- ▶ los programas de protección y administrar las áreas de refugio para proteger especies acuáticas (fr. XIII), y
- ▶ las recomendaciones a autoridades federales, entidades federativas y municipios (fr. XII).

GESTIONAR RECURSOS

Para poder llevar a cabo sus obligaciones ambientales, la CONANP debe gestionar sus recursos de manera eficiente, para lo cual tendrá que promover:

- ▶ la captación de donativos, aportaciones, asignaciones y demás recursos (fr. V);
- ▶ la definición de estímulos e incentivos económicos (fr. VI) y
- ▶ la transferencia de funciones y recursos hacia los gobiernos de las entidades federativas y municipios en materia de ANP (fr. IX).

²Respecto a las atribuciones de la CONANP, siempre que se hable de ANP también se hará alusión a sus zonas de influencia, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras especies que por sus características la Comisión determine como en riesgo o prioritarias para la conservación.

GARANTIZAR DERECHOS HUMANOS

Las atribuciones de la CONANP no están enmarcadas en un enfoque garantista de derechos humanos; no obstante, de acuerdo con el Reglamento Interior, la institución debe garantizar dos derechos: la participación ciudadana y el acceso a la información.

En este sentido, la CONANP deberá formular, promover, ejecutar y evaluar proyectos para la conservación, recuperación de especies (fr. IV), promoviendo la participación de la sociedad (fr. X) que maneja dichas especies o poblaciones consideradas como prioritarias (fr. IV).

Para asegurar la participación ciudadana, la CONANP deberá integrar y aportar la información que deba incorporarse al Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales, así como integrar y actualizar el Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas (fr. XI). Asimismo, la CONANP deberá participar con las autoridades competentes en la promoción y definición de acciones y programas de conocimiento y cultura para la conservación (fr. VIII) y en acciones de capacitación y asistencia técnica que fortalezcan el crecimiento y desarrollo de las comunidades rurales e indígenas.

COORDINARSE AL INTERIOR Y CON EL EXTERIOR

Para llevar a cabo la buena gestión de la dependencia, el Comisionado Nacional puede nombrar y remover a los directores generales, regionales y de las ANP (fr. II) y establecer las políticas que normen, ordenen y agilicen su relación con las oficinas centrales y con los sectores público, social y privado (fr. XVIII). Para esto, el Comisionado puede proponer al Secretario, las políticas administrativas y acciones tendentes a desconcentrar, descentralizar y regionalizar funciones de la Comisión (fr. XV); así como los mecanismos de comunicación y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para hacer cumplir el programa sectorial de la Secretaría (fr. XVI).

FACULTADES DEL COMISIONADO NACIONAL

Aquí recopilamos las facultades del Comisionado Nacional con el objeto de vincular sus obligaciones con las de la dependencia para encontrar posibles vacíos. Las facultades del

Comisionado Nacional están establecidas en el Artículo 72 del [Reglamento Interior de la](#)

[SEMARNAT](#) y éstas se pueden agrupar de la siguiente manera:

DIRIGIR LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

Depende del Comisionado Nacional el establecimiento, la modificación, la recategorización o la extinción de las ANP federales (fr. VII y IX). Para llevar a cabo esta tarea, el Comisionado podrá:

- ▶ dirigir la política de expropiación y adquisición de inmuebles (fr. XI);
- ▶ establecer las políticas y lineamientos para la obtención del destino de los terrenos nacionales y de la zona federal marítimo terrestre (fr. XII);
- ▶ declarar la caducidad de las concesiones sobre inmuebles o terrenos federales (fr. VII), y
- ▶ expedir el certificado de los predios que se destinen voluntariamente a acciones de conservación de los ecosistemas y su biodiversidad (fr. III).

Una vez establecidas y decretadas las ANP, dependerá del Comisionado Nacional establecer las políticas y lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de los programas de manejo, así como de los de subsidios aplicables a las zonas que se ubiquen en las ANP (fr. VI).

GESTIONAR RECURSOS

Dependerá del Comisionado Nacional definir en primera instancia los proyectos para la conservación, recuperación de especies y poblaciones en riesgo (fr. IV); así como el establecimiento de los lineamientos para su aplicación (fr. V). De igual

manera, el Comisionado deberá aprobar los proyectos de programas y ejercer el presupuesto asignado (fr. VIII).

Planear y coordinar la ejecución de los programas y acciones en materia de establecimiento, protección, manejo, restauración, desarrollo comunitario y financiamiento para la conservación de las ANP, con la participación de los sectores público, social y privado (fr. XIV).

GARANTIZAR DERECHOS HUMANOS

El Comisionado está obligado a hacer valer el derecho fundamental de la participación ciudadana en la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, por medio de:

- ▶ la promoción de mecanismos de participación con los sectores público, social y privado en la administración de las ANP (fr. I). Uno de los mecanismos con los que cuenta el Comisionado para impulsar la participación ciudadana es el Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del cual deberá fungir como secretario técnico (fr. XIII).
- ▶ coordinar con los sectores público, social y privado la instalación de los consejos asesores de cada ANP a nivel local, mediante el Coordinador Regional correspondiente (Art. 79, fr. XXVII y XXIX). Ver organigrama.
- ▶ el cumplimiento de las políticas y disposiciones emitidas en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental (fr. XVII).

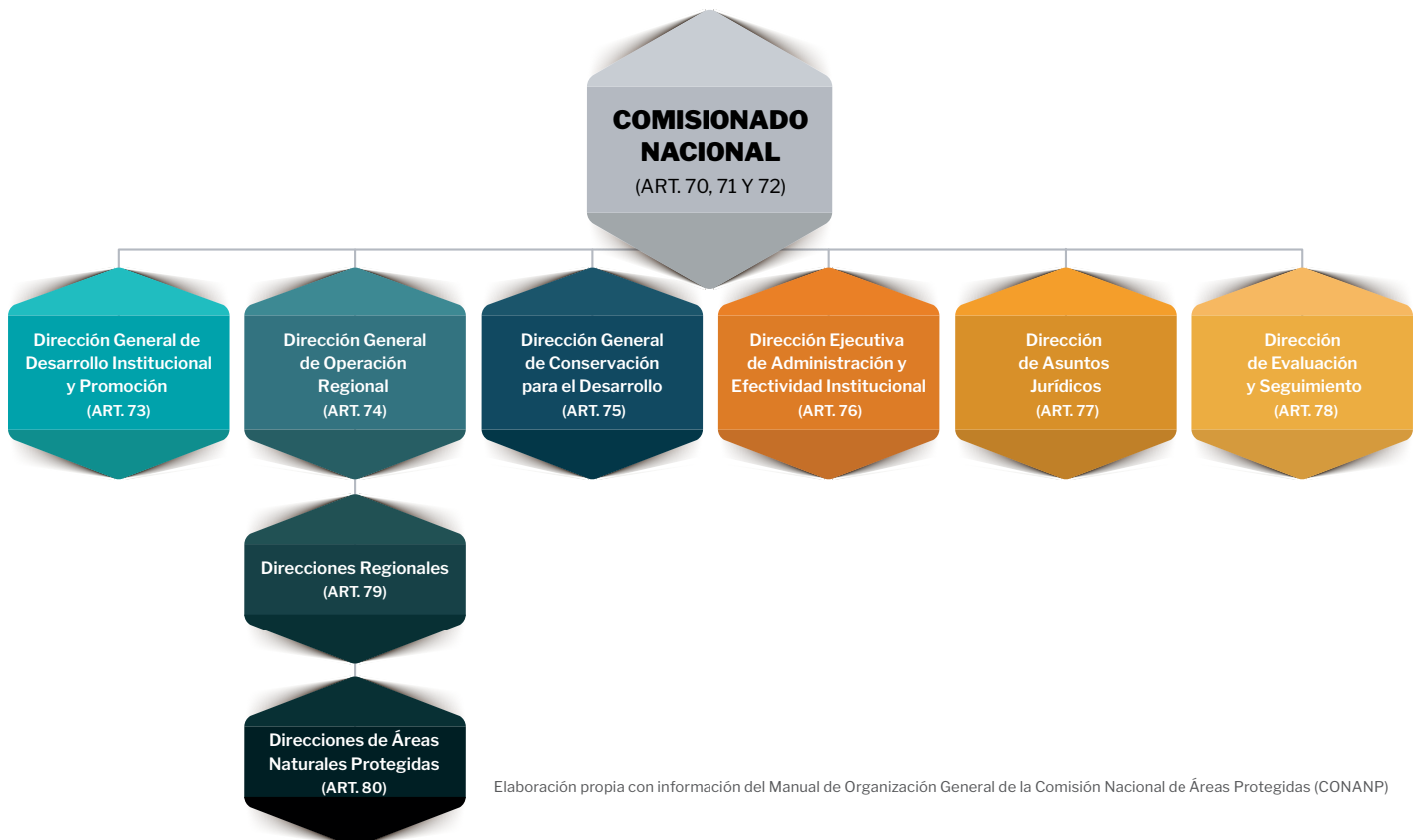
2 ORGANIGRAMA

De acuerdo con el Artículo 71 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, la CONANP contará con los servidores públicos y unidades administrativas necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. Conforme a su estructura, la CONANP estará a cargo de un Comisionado Nacional como su titular y de seis direcciones (tres de ellas generales):

- I. Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción
- II. Dirección General de Operación Regional
- III. Dirección General de Conservación para el Desarrollo
- IV. Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional
- V. Dirección de Asuntos Jurídicos
- VI. Dirección de Evaluación y Seguimiento

El titular de la CONANP se apoya de esta estructura y de estos servidores públicos para llevar a cabo todas las facultades que le son delegadas. Abajo presentamos esta estructura en forma de organigrama para visualizar las relaciones al interior de la CONANP y comprender quién le rinde cuentas a quién.

Es de particular interés la Dirección General de Operación Regional, pues de ella se desprenden las nueve Direcciones Regionales que integran las 182 ANP que existen actualmente. Son las Direcciones Regionales las que tienen el mayor número de facultades de todo el organigrama (36), y es el apoyo principal del Comisionado para el establecimiento, protección, manejo, aprovechamiento sustentable y restauración para la conservación de las Áreas Naturales Protegidas.



Elaboración propia con información del Manual de Organización General de la Comisión Nacional de Áreas Protegidas (CONANP)

3 EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), elaborado por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es uno de los documentos de política pública más importantes de nuestro país. En él se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos de los tres poderes y de los organismos autónomos, así como las transferencias a los gobiernos estatales y municipales.

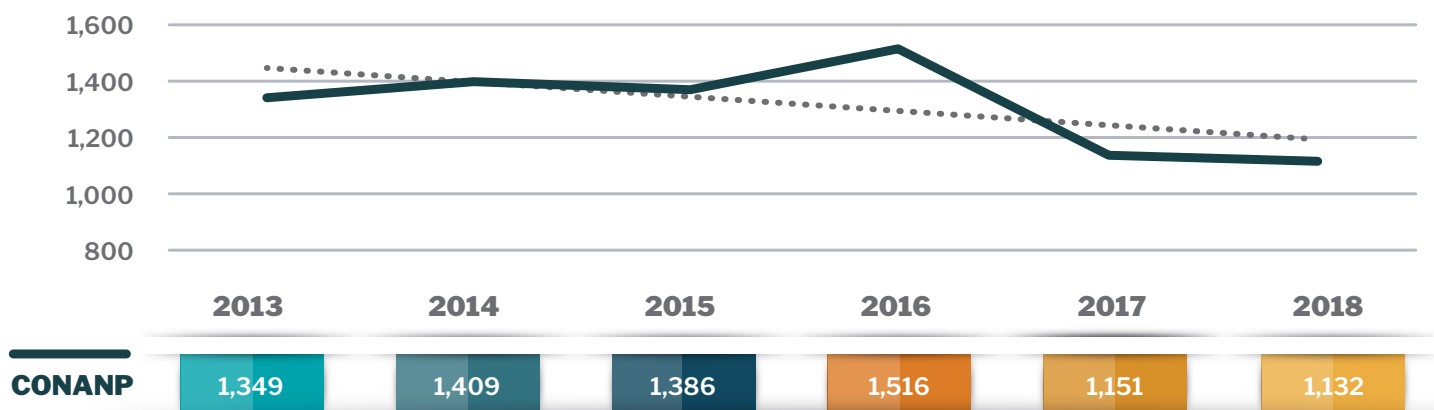
³<http://www.pef.hacienda.gob.mx/>

En el PEF se evidencian las prioridades públicas de las administraciones en gestión y, por eso, es importante analizar la evolución del presupuesto público que se le otorga a las instituciones ambientales.³

En este sentido, el presupuesto de la CONANP durante este sexenio tuvo una tendencia negativa, tal y como se muestra en la gráfica inferior. En 2013, el Gobierno Federal le otorgó un presupuesto de \$1,348,688,652 de pesos y terminó con un presupuesto de \$1,132,019,666 de pesos en 2018. No obstante, en 2016, la Comisión tuvo su pico presupuestal de \$1,516,309,733 de pesos, el cual se puede explicar porque ese año se asignó una cantidad extraordinaria de 500 millones de pesos al Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo (U025), a través del Programa Compensación Social por la Suspensión Temporal de Pesca (U010) para contribuir a la Conservación de la Vaquita Marina. No obstante, estos recursos extraordinarios vinieron del Ramo 20 y no del 16.

PRESUPUESTO APROBADO PARA LA CONANP

*Millones de pesos constantes, 2018



FUENTE: Elaboración propia con base en el PEF años 2013 a 2018. SHCP

*Cifras ajustadas a la inflación, año base 2018.

4 RETOS DE LA CONANP

Aquí se presentan algunos retos de la CONANP. Para ello, se utilizaron como fuentes de información algunos documentos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

El último Informe General del Ejecutivo de la Cuenta Pública 2016 de la Auditoría Superior de la Federación que, si bien no tiene hallazgos en torno a la biodiversidad del país, concluye que las mayores afectaciones ambientales en México son al agua y a los bosques. Dejamos de lado las observaciones del tema hídrico, ya que es la CONAGUA la responsable de dar seguimiento al estado de este recurso; pero recuperamos algunas observaciones del tema forestal, ya que, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la CONANP es una de las dependencias responsables de atender el problema de deforestación.

SOBRE COORDINARSE

A. Falta de coordinación interinstitucional. En 2016, la CONANP y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) firmaron las Bases de colaboración para la implementación de la estrategia para el desarrollo forestal sustentable en ANP. De acuerdo con la ASF⁴, la propia SEMARNAT, de la cual dependen los dos órganos desconcentrados, no consideró a la CONANP, como autoridad en el manejo forestal dentro de las Áreas Naturales Protegidas para establecer coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Esta coordinación es necesaria para estabilizar la frontera agrícola y aumentar la productividad del componente agropecuario de las áreas naturales protegidas, por lo que no se asegura una favorable coordinación para propiciar el desarrollo forestal sustentable en las ANP.

SOBRE CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS

B. Frenar el cambio de uso de suelo. De 2011 a 2016, disminuyó en un millón de hectáreas dicha superficie, con un costo anual por agotamiento de los recursos de 15,461.7 MDP, monto que casi duplica los 8,014.9 MDP erogados por las entidades responsables de la política forestal

(ASF, 2016). Según el Ejecutivo Federal, los principales problemas en materia forestal son el uso ilegal de estos recursos; los cambios de uso de suelo en terrenos forestales; la afectación por incendios, plagas y enfermedades, así como la falta de articulación de las acciones que llevan a cabo las instancias de coordinación en la materia, que son la CONANP, la CONAFOR y la SAGARPA (ASF, 2016).

C. Incorporar nuevas modalidades de conservación. De acuerdo con el [Análisis y Propuestas para la Conservación de la Biodiversidad](#), hace falta *incorporar instrumentos como los paisajes bioculturales, la conservación en tierras privadas con ganaderos y agricultores y el fortalecimiento de Empresas Forestales Comunitarias*. El avance en estas sugerencias está acorde con el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos. Estos nuevos mecanismos de gestión son ejemplos del tema central de la [COP 13](#), la internalización de la conservación de la biodiversidad en la agenda de desarrollo o *mainstreaming*.

D. Falta de claridad en las definiciones. Es recomendación de la ASF (2013) disponer de una definición legal o institucional de zona costera⁵ y zona marina,

4 Conservación de los Recursos Forestales en Áreas Naturales Protegidas. Auditoría 424-DE de la ASF, 2016.

5 Cinco años después de la recomendación de la ASF, el 28 de abril de 2018, se publicó en el dof una reforma a la lgeepa donde se define las zonas costeras.

ya que sin ellas no es posible identificar los ecosistemas más frágiles y prioritarios para la conservación, ni realizar un diagnóstico de las acciones que inciden de forma directa en las ANP.

capacitación y asesoría; no dispusieron de material de capacitación en relación con la estrategia de contraloría social, y no hicieron pública la información en su página de internet.

SOBRE GESTIONAR RECURSOS

E. Menos presupuesto. La CONANP ha contado cada vez con menos recursos financieros para gestionar sus operaciones. De acuerdo con la ASF, tan sólo para atender las solicitudes de apoyo de los propietarios o poseedores de activos forestales (entre la CONANP y la CONAFOR) existe un déficit de 2,020 MDP (ASF, 2016).

F. Menos personal. De acuerdo con las solicitudes de acceso a la información 1615100026318, 1615100026418 y 1615100026518, las regiones que componen el noroeste de México terminan con menos personal que con el que comenzaron esta administración. Incluso, la Región Península de Baja California y Pacífico Norte no cuenta con personal pagado con recursos públicos.

Estos dos retos se dan en un contexto en el cual ha aumentado el número de ANP, de 175 a 182; lo que significa más territorio que vigilar, proteger y conservar.

G. Subsidios mal socializados.

De acuerdo con las evaluaciones que hizo la ASF a la implementación del PROCER⁶, PROCODES⁷ y PROMANP⁸, los programas de subsidios cumplieron parcialmente la normatividad de los lineamientos para su otorgamiento; no realizaron la metodología de

SOBRE GARANTIZAR DERECHOS HUMANOS

H. Publicar los Programas de Manejo de las ANP.

El 26 de abril de 2016, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió por primera vez una Recomendación General (26/2016) sobre un tema ambiental transversal, que afecta directa e indirectamente a las personas que viven o realizan actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas y sus alrededores en todo el país. La CNDH determinó que “La omisión de formular, publicar y actualizar los Programas de Manejo constituye una violación de los derechos humanos a la seguridad jurídica, al medio ambiente sano y a la participación efectiva, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, respecto a la protección, uso y goce de su propiedad colectiva”.

6 Contraloría Social en el Programa de Recuperación y Repoblación de Especies en Riesgo. Auditoría 426-de de la ASF, 2016.

7 Contraloría Social en el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible. Auditoría 426-de de la ASF, 2016.

8 Programas de Manejo de Áreas Naturales Protegidas. Auditoría 476-de de la ASF, 2015.

5 PERFIL IDÓNEO PARA EL COMISIONADO NACIONAL

El Reglamento Interior de la SEMARNAT (Art.5, fr. XIV) no faculta al Secretario para designar al titular de la CONANP. Es una asignación que hace directamente el Presidente de la República y, por este motivo, lo más adecuado es hablar de nombramientos ambientales y no de designaciones. Esto puede debilitar el desempeño de las instituciones pues no están establecidos los requisitos mínimos con los que deberían contar los titulares de las dependencias del Ejecutivo Federal.

No obstante, los nombramientos que hace el Ejecutivo Federal también deben contar con elementos de publicidad, transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana que redunden en una función pública efectiva e imparcial. En este sentido, establecer procesos que incluyan la participación ciudadana tiene beneficios como la construcción de legitimidad y confianza, ambos, aspectos nodales en la medida en que fortalecen la relación entre las instituciones y la ciudadanía.

De cara a este sexenio que termina, la CONANP tiene una serie de retos ambientales que debe atacar para mejorar el bienestar de las personas y asegurar el equilibrio ecológico, de manera que no se comprometan las necesidades de esta y futuras generaciones. Aquí se propone un perfil idóneo para el titular de la CONANP que podría contribuir a resolver las prioridades mencionadas en el apartado anterior.

REQUISITOS MÍNIMOS

1. Contar con una trayectoria en el manejo de Áreas Naturales Protegidas que sea reconocida no sólo por el gobierno sino por la academia y/o la sociedad civil.
2. Tener buena reputación, integridad y compromiso con el interés público.
3. Carecer de conflicto de interés; es decir, que, en al menos los tres años previos inmediatos a su nombramiento, no haya desempeñado cargos vinculados a actividades que se contrapongan con la conservación de los recursos naturales.⁹
4. En vinculación con comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad, para impulsar y garantizar su derecho a la participación y resolver conflictos socioambientales.
5. En cooperación internacional para posicionar a México como un país prioritario en las agendas internacionales y en la gestión de fondos y apoyo.
6. En administración pública, particularmente es deseable que tenga conocimientos sobre teoría de la organización, finanzas públicas y procuración de fondos; así como en materia de transparencia y acceso a la información.
7. En vinculación con comunidades y grupos en situación de vulnerabilidad, para impulsar y garantizar su derecho a la participación y resolver conflictos socioambientales.
8. En cooperación internacional para posicionar a México como un país prioritario en las agendas internacionales y en la gestión de fondos y apoyo.

EXPERIENCIA

4. En vinculación y coordinación intersectorial para asegurar que los intereses y las necesidades de los distintos usuarios de las ANP sean tomadas en cuenta durante la fase de planificación.
5. En gestión de recursos naturales, con enfoque en sostenibilidad para asegurar que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas.

HABILIDADES

9. Visión a largo plazo con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género e igualdad sustantiva.
10. Liderazgo para manejar y gestionar equipos multidisciplinarios.
11. Capacidad de gestión política: diálogo, búsqueda de acuerdos y concertación.

⁹ Tres años son los que determina el Sistema Nacional Anticorrupción para responsabilidades administrativas.

6 CONSIDERACIONES DEL ANÁLISIS

- ▶ Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho (CPEUM, Art. 4). En este sentido, el trabajo de la CONANP contribuye directamente a garantizar este derecho humano mediante la conservación y protección de la biodiversidad y los ecosistemas. No obstante, las atribuciones y facultades de la CONANP y su titular no se enmarcan con este enfoque garantista.
- ▶ Este enfoque garantista tampoco está presente en las facultades del titular que debe garantizar aspectos importantes de la gobernanza de la institución como son la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana.
- ▶ En cuanto a la creación de Áreas Naturales Protegidas, esta es una facultad del Ejecutivo Federal (LGEEPA, 57) conforme al diagnóstico de los Estudios Previos Justificativos. No obstante, de acuerdo con la LGEEPA (Sección III) y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas (Título I), para declarar una ANP se deben instaurar los mecanismos que promuevan la participación de los usuarios (revisión de documento y consulta pública), los tres niveles de gobierno y todos los sectores que confluyen en una ANP, para que den su opinión. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil han observado que la agilidad de los procesos varía de acuerdo con el interés que el Gobierno Federal en turno tiene o no sobre dicha propuesta de designación.



fundar
Centro de Análisis e Investigación

pro natura
noroeste ac

CCC
MÉXICO
CENTRO DE COLABORACIÓN CÍVICA

DEFENSA AMBIENTAL DEL NOROESTE
DAN

CENTRO MEXICANO DE
DERECHO AMBIENTAL
CEMDA

20/ALCOSTA
20 años por la sustentabilidad

CAUSA NATURA

SOCIEDAD DE HISTORIA NATURAL
Niparajá